

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JUN 2023
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES DE SU COMPETENCIA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que <i>corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</i></p> <p>Que así mismo, el artículo 2° de la norma ibídem indica como fines del estado: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;.."</i></p> <p>Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió el Decreto 40 de 2019, por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración del Municipio de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración central del Municipio de Chía, el cual en su artículo 78 dispuso que la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, tiene como objeto principal la organización, coordinación, ejecución, evaluación y control de las políticas, planes, programas, proyectos y procesos relacionados con los sistemas de fomento y desarrollo integral del Municipio, en el sector ambiental.</p> <p>Que en ese orden de ideas, la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, con el fin dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 79 del Decreto Municipal 40 de 2019 y las metas consagradas en el Acuerdo Municipal 168 de 2020 <i>"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura para la vigencia 2020 – 2023"</i>, desarrolla actividades de carácter jurídico tales como: expedición de resoluciones, respuesta a derechos de petición, recursos, solicitudes de revocatoria, respuestas a acciones constitucionales; emisión conceptos de orden legal en materia ambiental; atención de diligencias administrativas, judiciales, estudios y análisis jurídicos en temas de derecho ambiental; participación en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación del sector; generación y reporte de información estadística y geográfica requerida para el sistema estadístico y geográfico municipal; conocer, dar trámite y decidir el recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores Municipales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios al medio ambiente y los recursos naturales establecidos en los artículos 100 y ss. de la Ley 1801 de 2016; estructuración y seguimiento de los procesos contractuales que se encuentran a cargo de la dependencia (Elaboración de Estudios Previos, Actas, Informes de Incumplimiento, tramite de los procesos de incumplimiento, supervisión de contratos y demás actos inherentes al proceso contractual).</p> <p>Que debido al volumen de actividades y procedimientos que realiza la Secretaría de Medio Ambiente, resulta insuficiente el número de profesionales en derecho para atender de manera ágil y oportuna los diferentes asuntos relacionados con los aspectos jurídicos antes descritos, por lo que se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo jurídico a esta dependencia, aunado al hecho de que actualmente la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, únicamente cuenta con un (1) abogado profesional universitario, personal que es insuficiente para desarrollar las labores de asesoría que se derivan del presente contrato.</p> <p>Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó ante la Dirección de Función Pública certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta global de la Alcaldía, dicha dependencia de manera clara indicó lo siguiente: <i>"Existe personal en la planta, pero este no es suficiente."</i>, así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, atendiendo que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaría.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la celebración del contrato, atendiendo que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad a través de la Secretaria de Medio Ambiente</p>	



ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS
DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

3

PÁGINA

2 de 8

de Chía, al no contar con el personal profesional suficiente que pueda desarrollar dichas actividades con el fin de solventar las necesidades planteadas, para ello se requiere de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO que acredite experiencia mínimo de nueve (9) meses con certificaciones laborales en empresas privadas o del estado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES DE SU COMPETENCIA

2.2. Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los cuales fueron plenamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80120000	80121600	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de oficina

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Con la presente contratación se busca contar con la prestación de servicios profesionales de un abogado, con el fin de atender de manera ágil y oportuna los diferentes asuntos relacionados con los aspectos jurídicos manejados por la dependencia, en el desarrollo de sus funciones.

IDONEIDAD: El oferente deberá demostrar formación académica como abogado, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional no menor a nueve (9) meses las cuales deberán ser acreditadas mediante certificaciones o contratos con entidades públicas y/o privadas.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Apoyar en la proyección de los actos administrativos que requiera la Secretaría de Medio Ambiente en el desarrollo de sus funciones, tales como: Decretos, resoluciones, proyectos de acuerdo, publicaciones, notificaciones y demás actos jurídicos, de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.
- Proyectar respuestas a las distintas solicitudes, peticiones, acciones de tutela, consultas, recursos y demás asuntos de carácter jurídico que requiera la dependencia, de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.
- Apoyar en la proyección de estudios previos y demás documentos precontractuales requeridos para dar inicio a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía y convenios) que se adelantan en la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.
- Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en los trámites de carácter contractual o postcontractual de

los procesos de contratación que se encuentran cargo de la dependencia, de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.

- e) Evaluar y prestar asesoría jurídica y legal a la Secretaría de Medio Ambiente, en los temas de su competencia, según lo requiera la dependencia y de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.
- f) Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Secretaría de Medio Ambiente, que requieran asistencia y acompañamiento legal y jurídico, de acuerdo con lo asignado por el supervisor o por el secretario de despacho.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
- b) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- c) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- f) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- g) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- j) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- k) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- l) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- m) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
- n) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
- o) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Expedir el registro presupuestal.
- b) Suscribir el acta de inicio
- c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- d) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.



2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaria de Medio Ambiente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario o Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES DE SU COMPETENCIA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El oferente deberá demostrar formación académica como Abogado, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- El oferente deberá acreditar experiencia profesional no menor a nueve (9) meses las cuales deberán ser acreditadas mediante certificaciones o contratos con entidades públicas y/o privadas.

Por esta razón, la Secretaría de Medio Ambiente solicitó ante la Dirección de Función Pública Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal en planta de la Alcaldía del Municipio de Chía, dicha dependencia de manera clara indicó que "Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.", así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, toda vez que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaría.

Para determinar el valor o cuantía del alcance del estudio de sector, se realizó entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativa de los contratos celebrados en el municipio de Chía en años anteriores teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos.

En el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto y modalidad, en los aplicativos SECOP I y SECOP II, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACION	HISTORICO MENSUAL
2021	CPS-271-2021	ANDRES RICARDO MELO PUERTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA ATENCIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 36.900.000	9 MESES	\$ 4.100.000
2021	CPS-110-2021	NICOLAS GUILLERMO PARDO FORERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN EL TRAMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 50.508.667	10 MESES Y 15 DIAS	\$ 4.780.000
2021	CPS-117-2021	ELKIN OCTAVIO BELTRAN ADAMES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 25.214.400	6 MESES	\$ 4.202.400



ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS
DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

3

PÁGINA

6 de 8

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.654.200,00).**

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para fijar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0007 del día 05 de enero del 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0004 DE ENERO 05 DE 2022 Y SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS Y REMUNERACIONES SERVICIOS TÉCNICOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2023", la cual establece que el valor de los honorarios para el título de profesional y experiencia mayor a seis (6) meses y hasta quince (15) meses, se encuentra entre \$ 4.089.043 y \$ 4.504.877 mensual, es decir, que el valor estipulado para el presente proceso contractual es de \$ 4.413.550 mensual, encontrándose dentro del rango establecido en la tabla honorarios antes mencionada.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.654.200,00).**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2023001481 de fecha 08/06/2023			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	1101	RUBRO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 17.654.200,00

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del presente contrato en cuatro (4) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.413.550,00)**

Dichos pagos se realizarán previo lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato registros fotográficos, actas de asistencias y demás que pueda aportar en medio magnético y físico.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACION: N/A

6.2. HABILITACIÓN JURÍDICA: N/A

6.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A

6.4. HABILITACION TECNICA: N/A

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación



directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Ante la insuficiencia de personal en la planta de funcionarios de esta entidad para realizar esta labor, la Secretaria de Medio Ambiente tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LOS ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES DE SU COMPETENCIA, por lo que procede la presente contratación, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: El oferente deberá demostrar formación académica como abogado, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado, copia del diploma, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional no menor a nueve (9) meses las cuales deberán ser acreditadas mediante certificaciones o contratos con entidades públicas y/o privadas.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se informen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución del contrato	4	3	7	Alto	Contratista/ Entidad	Realizar actividades por medio de teletrabajo	3	2	5	Medio	No	Supervisor	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la medida normativa	Seguimiento por parte del supervisor a las normas y comunicados que expida la autoridad competente	Semanal	No	Supervisor	Cuando ocurra el evento	Una vez finalice el evento	El supervisor deberá dar seguimiento a las normas relacionadas con la ejecución del contrato	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que afecten las ejecuciones del contrato	Afectación del equilibrio del contrato	2	1	3	Bajo	Entidad	Lograr un acuerdo sobre las nuevas normas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez ocurra el evento	Una vez finalice el evento	El supervisor deberá dar seguimiento a las normas relacionadas con la ejecución del contrato	Semanal	Si	Supervisor	Una vez ocurra el evento	Una vez finalice el evento	El supervisor deberá dar seguimiento a las normas relacionadas con la ejecución del contrato	Semanal	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	Monitoreo y revisión

